

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 271 - 2013-MDS

Socabaya, 04 de julio del 2013.

## VISTOS:

El Informe Nº 117-2013-MDS/A-GM-GSC-URCC., emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en el Expediente Matrimonial Nº 113-2013, presentado por VICTOR HUGO VILLALBA APAZA Y ANDREA TERESA CALCINA CCORI, sobre solicitud para contraer matrimonio civil.

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248º y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 250° del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiéndose presentado ninguna oposición a la fecha.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Art. 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a VICTOR HUGO VILLALBA APAZA Y ANDREA TERESA CALCINA CCORI, a partir del 05 de julio del 2013, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes VICTOR HUGO VILLALBA APAZA Y ANDREA TERESA CALCINA CCORI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIÇAL DE BOCABANA

Katherine O. Chavez Bernales Se retaria General

RRCC. ARCHIVO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendora Aparicio